



**“REGLAMENTO DE RECERTIFICACIÓN POR CURRÍCULUM”**  
**DEL CONSEJO MEXICANO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA, A.C.**

La RECERTIFICACION para los Cirujanos Peditras es OBLIGATORIA cada cinco años, el COMITE TECNICO CONSULTIVO elaboró el presente REGLAMENTO que regirá este proceso hasta en tanto no sea modificado por el mismo Comité y aprobado por la Asamblea General del Consejo Mexicano de Cirugía Pediátrica (C.M.C.P.).

**GENERALIDADES:**

1.- El Cirujano Peditra, tiene dos opciones para Recertificarse: por examen o por currículum.

A) Por examen, con las tres modalidades de evaluación (escrita, oral y de destrezas), donde la evaluación de las destrezas es a través de las cirugías realizadas en los últimos 5 años (ver Estatutos y Reglamento de Certificación vigentes).

B) Por currículum, mediante el sistema que se detalla en este Reglamento.

2.- Es responsabilidad del aspirante mantener actualizada su dirección, números telefónicos y correo electrónico en el Consejo, para estar en condiciones de hacerle llegar información para los fines de la Recertificación.

3.- Es responsabilidad del aspirante a la Recertificación el hacer llegar a la sede del C.M.C.P., la documentación completa y oportunamente en tiempo, considerando la fecha límite que se establece anualmente.

4.- Por su parte, el C.M.C.P. tiene la obligación de hacer una convocatoria pública tres meses antes de la fecha límite de la entrega de los documentos, ya sea, a través de medios electrónicos (Internet) y/o comunicación escrita a los miembros activos que les corresponda recertificarse.

**REQUISITOS:**

1.- Solicitud de Recertificación (formato anexo).

2.- Ser miembro activo de la Sociedad Mexicana de Cirugía Pediátrica, A.C. (SMCP).

3.- Cumplir permanentemente con el Código de Ética del Cirujano Peditra (Carta del Colegio Mexicano de Cirugía Pediátrica, A.C.).

4.- Copia simple del Certificado o de la última Recertificación.

- 5.- Currículum vitae, considerando como parte fundamental todas las actividades de los últimos 5 años: académicas y laborales, que cubren las áreas de evaluación de la Cédula de Recertificación., anexas fotocopias de las actividades contenidas en las Áreas B y C.,
- 6.- Listado de las cirugías realizadas en los últimos 5 años, como evaluación psicomotriz, Área A.
- 7.- Entregar una **FOTOGRAFÍA RECIENTE, DE FRENTE, TAMAÑO DIPLOMA, EN BLANCO Y NEGRO, VESTIDO FORMAL.** Para el Certificado único que emite el CONACEM.
- 8.- Pagar la cuota que el Comité Técnico Consultivo determina cada año, actualmente es de \$ 6,000.00 (Seis Mil pesos 00/100 m.n.) BANCO BANORTE, No. DE CUENTA DEL CONSEJO: 0401199260 CLABE INTERBANCARIA: 072 180 00401199260 8
- 9.- Requisar total y adecuadamente la Cédula de Recertificación (formato anexo), apegándose estrictamente a las indicaciones en ella contenidas. Para la evaluación, sólo se consideran las actividades desarrolladas en los **ÚLTIMOS CINCO AÑOS**, a excepción de la **EXPERIENCIA** que es acumulativa como cirujano, punto del área cognoscitiva de la cédula de evaluación.

## **BASES PARA EL LLENADO DE LA CÉDULA DE RECERTIFICACIÓN**

La CÉDULA DE RECERTIFICACIÓN está integrada por la ficha de Identificación y por la Cédula de Evaluación.

**I.- FICHA DE IDENTIFICACIÓN:** Incluye los elementos básicos para la localización del aspirante, así como el número de certificado y fecha de última recertificación en su caso.

**II.- CÉDULA DE EVALUACIÓN:** Contiene tres áreas: PSICOMOTRIZ, COGNOSCITIVA Y AFECTIVA.

### **A) Área Psicomotriz:**

En ella, el Cirujano Pediatra demuestra que realiza el número suficiente de procedimientos que le permiten mantener sus habilidades quirúrgicas. El valor que se otorga a cada cirugía, esta determinado por su complejidad (listado anexo), y es de la siguiente forma:

Tipo A:	0.8 puntos por procedimiento
Tipo B:	1.5 puntos por procedimiento
Tipo C:	3.0 puntos por procedimiento

El área psicomotriz pondera el 30% de la calificación total, el listado de cirugías debe ser avalado por una autoridad del hospital público o privado donde se realizaron las cirugías.

### **B) Área Cognoscitiva:**

Permite al Cirujano Pediatra demostrar que se mantiene en un proceso continuo de actualización de sus conocimientos, para beneficio de sus pacientes. Es indispensable anexas fotocopias de las constancias de **TODAS** estas actividades, de lo contrario, **NO** se tomarán en cuenta.

Está integrada por los siguientes incisos:

- 1) **EXPERIENCIA:** Se refiere al número de años que el cirujano lleva en activo a partir de su Certificación inicial. Tiene un valor de tres puntos por año y es el único parámetro que considera acumulativo en toda la vida activa del cirujano y no solamente los últimos cinco años.

## **2) PROFESOR:**

- De postgrado en Cirugía Pediátrica: cinco puntos por año. (Titular, Adjunto o Ayudante).
- De postgrado relacionado con la Cirugía Pediátrica: tres puntos por año.
- De pregrado: tres puntos por año.
- De cursos de Educación Médica Continua o Talleres. Titular o adjunto: tres puntos por curso; como invitado: dos puntos por curso.
- Cursos de la SMCP: como titular, tres puntos por curso; como invitado, dos puntos por curso.
- Sinodal del examen de Certificación del CMCP: tres puntos por constancia.

## **3) CONGRESOS:**

- Nacionales:  
SMCP: Autor, Coautor o Ponente: cinco puntos por trabajo. Asistente: tres puntos por congreso  
Otros congresos: Autor, Coautor o Ponente: cuatro puntos por trabajo. Asistente: dos puntos por congreso.
- Internacionales: Autor, Coautor o Ponente: cinco puntos por trabajo. Asistente: tres puntos por congreso.

## **4) ALUMNO:**

- Del Curso Precongreso de la SMCP: tres puntos por curso.
- De Educación Médica Continua, mayores a 10 horas: dos puntos por curso. Menores de 10 horas: un punto por curso.
- Cursos Talleres Teórico Prácticos: cuatro puntos por curso.
- Cursos de adiestramiento mayores de 30 días: seis puntos por curso. Menores de 30 días, cuatro punto por curso.
- Otros eventos científicos: jornadas, simposia, reuniones, etc.: un punto por evento.
- Otros cursos: diplomados: 10 puntos por cada uno; fellowship: 15 puntos por año y subespecialidad: 15 puntos por año.

## **5) INVESTIGACIÓN:**

- Investigador del Sistema Nacional de Investigadores: 20 puntos por año.
- Investigador de Instituto Nacional de Salud: 10 puntos por año.
- Investigador Titular o Adjunto en protocolo registrado en el Comité de Investigación o Enseñanza de su Institución: 5 puntos por protocolo.
- Asesor de tesis de la especialidad o relacionada: tres puntos por tesis.

## **6) PUBLICACIONES:**

- Artículos:
  - Autor o coautor en la Revista de la SMCP: 8 puntos por artículo.
  - Autor o coautor en otras revistas médicas nacionales: 4 puntos por artículo.
  - Autor o Coautor en una revista médica internacional: 10 puntos por artículo.
- Libros:
  - Autor, editor o coautor: 50 puntos por libro.
  - Autor o coautor de capítulo: 15 puntos por capítulo.

## **7) PREMIOS Y DISTINCIONES:**

- En congresos de la SMCP: diez puntos por premio.
- En otros congresos: cinco puntos por premio.
- Por convocatoria: diez puntos por premio.

El área cognoscitiva pondera el 60% de la calificación total.

### **C) Área Afectiva:**

Permite al especialista demostrar que trasciende hacia la comunidad médica proyectando a la Cirugía Pediátrica con su participación en sociedades, colegios, asociaciones, etc. y considera los siguientes aspectos:

#### a) SOCIEDADES MÉDICAS:

- Sociedad Mexicana de Cirugía Pediátrica: membresía vigente cinco puntos por año.
- Sociedades extranjeras de Cirugía Pediátrica: membresía vigente cinco puntos por año.
- Otras Asociaciones o Colegios Médicos: membresía vigente tres puntos por año.
- Miembro de la Academia Nacional de Medicina: 50 puntos.
- Miembro de la Academia Mexicana de Cirugía: 50 puntos.
- Miembro de la Academia Mexicana de Pediatría: 50 puntos.

#### b) RECERTIFICACIÓN: cinco puntos por cada recertificación.

El área afectiva pondera el 10% de la calificación total.

### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN:**

A el área psicomotriz corresponde el 30% de la calificación total, (mínimo aprobatorio: 100 puntos), a el área cognoscitiva el 60% (mínimo aprobatorio: 60 puntos), y a el área afectiva el 10% restante (mínimo aprobatorio 12 puntos).

Para obtener la Recertificación, debe rebasarse el mínimo aprobatorio en cada uno de los capítulos y globalmente, obtener una calificación IGUAL O MAYOR A 75%.

La calificación será avalada por el Comité Técnico Consultivo del CMCP quien emitirá el acta correspondiente. La Mesa Directiva tendrá la obligación de remitir los resultados a la Academia Nacional de Medicina para mantener la vigencia correspondiente y sean elaborados los Certificados correspondientes.

Los resultados finales serán inapelables.

Los Diplomas de Recertificación se entregan en la Asamblea Ordinaria del CMCP durante el Congreso anual de la SMCP o en la Oficina sede del Consejo y los interesados deben recibirlos personalmente.

Nota: El Consejo Mexicano de Cirugía Pediátrica, A.C., de ninguna forma tiene la responsabilidad ni considera conveniente enviar el Certificado al domicilio del interesado.